

Link para bajar señales de tránsito:

www.seguridadvial.gov.ar/licencias/curso-teorico-practico clic en manual del conductor

Para solicitar turno inicio de trámite ingresar en: www.mvl.gob.ar en Trámites y Servicios - Licencias de Conducir gestión turnos y Original (aspirantes con charla introductoria realizada) www.facebook.com/LicenciasDeConducirVicenteLopez 

CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL

EXAMEN TEORICO ESCRITO GUIA DE ESTUDIO

La documentación personal obligatoria que debe llevar un conductor es: la Licencia de Conducir el Documento Nacional de Identidad, con respecto al vehículo, el comprobante de pago de patente, póliza de seguro vigente, Cédula Verde, Verificación Técnica Vehicular (si estuviera radicado en provincia). Se debe estar cubierto por un seguro ante eventuales daños causados a terceros, transportados o no (responsabilidad civil). El Código de Tránsito siempre debe respetarse aunque no haya carteles de limitación, prohibición o información. La Nacional Ley de Tránsito vigente es 24.449. La Ley Provincial de tránsito es la 13.927. En materia de tránsito se debe acatar: primero lo que indica la autoridad, luego lo que informan las señales de tránsito, y por último lo que establecen las reglamentaciones, en ese orden.

Manejo defensivo significa ceder nuestros derechos en pro de nuestra integridad. Correr picadas está prohibido por Ley y se sanciona con 30 a 60 días de arresto. Está prohibido el uso de celulares mientras se conduce, inclusive el "manos libres" y cualquier elemento de intercomunicación auditiva. En zona urbana está prohibido el uso indebido de la bocina, únicamente se permite su uso para advertir la presencia en caso indispensable. El nivel de alcoholemia permitido para conducir motocicletas es de: 0,2 grs. A partir de los 18 años se puede aplicar el arresto.

Ante un accidente de tránsito producido por un menor de edad, el responsable civilmente es el que firmó la autorización para obtener la licencia de conductor, padre o tutor. En materia de accidentes de tránsito el término "culposo" significa que no obró con intención de provocar el daño. El uso del Casco es obligatorio, para el conductor y el acompañante.

El Art. 40 inciso J describe que los ocupantes de motocicletas deben utilizar cascos normalizados, La normalización debe figurar en una etiqueta que lleva dicho casco con la siguiente leyenda: "Para una adecuada protección debe calzar ajustadamente y permanecer abrochado durante la circulación. Está diseñado para absorber un impacto a través de su

destrucción o daño. Por ello cuando ha soportado un fuerte golpe, debe ser reemplazado. (Norma IRAM 3621/62) (aun cuando el daño no resulte visible).” Los cascos tienen medidas de acuerdo a la circunferencia del cráneo, S: 55 a 56 cm. M: 57 a 58 cm. L: 59 a 60 cm. XL: 61 a 62 cm. XXL: 63 a 64 cm.

Como debe el casco calzar ajustadamente, los menores no pueden ser acompañantes, depende de que utilice un casco adecuado a sus medidas, un casco más grande puede provocar lesiones. En motocicletas no se debe llevar más de un acompañante, los ciclomotores de 50 CC. no pueden llevar acompañante ni carga superior a 40 kg. No debe llevar acompañantes entre el manubrio y el conductor. Si posee maletas laterales se debe cargar distribuyendo el peso en ambas. La profundidad mínima que debe tener el dibujo del neumático de moto es de 1,0 mm. La rueda motriz es normalmente la trasera y al acelerar la masa de peso se desplaza hacia atrás.

Se debe llevar encendidas las luces de posición y bajas. Ningún motovehículo tiene permitida la circulación por una ciclovía y en arterias multicarriles ocupa un carril como cualquier otro vehículo. Para adelantarse a otro vehículo se lo debe hacer por la izquierda y utilizando la luz de giro izquierda. Los carriles exclusivos están determinados por franjas en la calzada, para la circulación exclusiva de determinados vehículos (transporte público, u otros vehículos indicados). Está prohibido en cualquier vía de circulación, adelantarse a otro vehículo invadiendo un carril exclusivo. No está permitido estacionar el vehículo sobre la acera (vereda) para realizar ninguna tarea. No está permitido detenerse sobre una senda peatonal. Está prohibido detenerse en túneles y puentes. Está prohibido detenerse sobre rieles y a no menos de 5 metros de ellos cuando no hay barreras.

Se denominan “isletas” a las marcas en el pavimento con líneas oblicuas que orientan la circulación, y por lo tanto no se debe transitar sobre las mismas, ni peatones ni vehículos. La velocidad máxima permitida para circular en calles es de 40 Km./h. La mínima es 20 Km./h. En los cruces ferroviarios sin señalización ni barreras la velocidad no debe superar los 20 Km./h. La Cruz de San Andrés, identifica el cruce de vías férreas, una o más. La velocidad máxima en avenidas salvo señalamiento contrario es de 60 Km./h. La mínima es 30 Km./h. Una cuneta (depresión por donde circula el agua en cruces de calles) se debe cruzar en forma perpendicular y suavemente. Siempre tiene prioridad de paso el vehículo que cruza un paso a nivel ferroviario, ya sea que lo haga desde la derecha o desde la izquierda. Se denomina vía de mano única a la calzada en la que se circula en un solo sentido de tránsito, y vía de doble mano, a la que se circula en ambos sentidos.

El vehículo que transita por un camino o principal, tiene prioridad de paso sobre el que circula

por secundaria o arteria. Al llegar a una bocacalle o encrucijada, siempre tiene prioridad de paso el vehículo que aparece por la derecha, si éste se incorpora a la vía que circulamos pierde esa prioridad. En un camino con pendiente tiene prioridad de paso quien asciende por sobre quien desciende. Cuando se circula por una vía de ambos sentidos de circulación y una mano se encuentra obstruida, la prioridad de paso la tiene el vehículo que circula por el carril libre. Ante una señal de PARE, se debe detener el vehículo en forma total y seguir sólo cuando no haya peligro.

Los giros a la izquierda iniciados desde una vía de doble mano están prohibidos, solamente no rige ésta prohibición cuando la flecha de un semáforo o una señal habilita a hacerlo. Cuando un semáforo con flecha permite el giro a la izquierda de un vehículo en una vía de doble mano, mientras los vehículos tienen luz verde para girar el peatón no tiene prioridad de paso, su semáforo se encontrará en rojo, en el resto de los semáforos la prioridad siempre será de él. Cuando un semáforo nos habilita a continuar la circulación, y los peatones o vehículos no han completado el cruce transversal, o no hay espacio para cruzar totalmente la bocacalle, no está permitido iniciar el cruce. Cuando el vehículo se encuentra en una bocacalle y el semáforo pasa de verde a amarillo, se debe continuar la marcha hasta completar el cruce, ya que si nos detenemos, podemos obstruir la senda peatonal. Con respecto a la líneas entre carriles, y la separadora de manos (en ruta), cuando es continua no podemos cruzarla (no cambiar de carril o mano), si es discontinua si está permitido cruzarla (cambiar de carril o mano). Un semáforo con luz verde acompañada por una amarilla intermitente indica que por esa vía circula o sale un vehículo afectado a una emergencia.

Está prohibido circular en zig zag con una motocicleta. No se puede estacionar una motocicleta en las aceras. No se puede circular en motocicletas asido con la mano u otro objeto de otro vehículo. Es obligatorio en motocicletas que estas tengan guardabarros y todos los sistemas de iluminación, además de los sistemas de frenos adecuados. La luz amarilla intermitente en un semáforo nos indica que nos acercamos a un cruce peligroso o que éste no funciona normalmente, por lo tanto se debe circular con precaución. Cuando nos detiene un semáforo rojo, debemos detenernos a una distancia que nos permita salir en una sola maniobra con respecto al vehículo de adelante. La luz roja intermitente en un semáforo significa que nos aproximamos a un cruce peligroso, debemos detenernos totalmente, observar a ambos lados y continuar la marcha si observamos que no hay peligro. Cuando giramos debemos señalizar la maniobra 30 metros antes con luz de giro. Para cambiar de carril en una vía multicarril, se debe anunciar 10 segundos antes con luz de giro. En zona rural está permitido el uso de luz alta.

En zona urbana es obligatorio llevar encendidas las luces de posición y las bajas de los faros.

Cuando un vehículo se detiene en una esquina con intención de girar a la izquierda, se permite pasarlo con cuidado por la derecha. Sólo está permitido adelantarse a otro vehículo por la izquierda. Se denomina infracción grave contra la seguridad de las personas, si el conductor de un vehículo acelera cuando otro se dispone a adelantarlo. Los lugares donde está prohibido adelantarse a otro vehículo son: túneles, puentes, curvas, pasos a nivel ferroviarios, bocacalles, rampas y cuestas. Cuando nos adelantamos a otro vehículo, podemos retomar la mano cuando por el retrovisor vemos al vehículo que hemos pasado. Para adelantarse a un vehículo que circula lentamente por una pendiente ascendente, debe hacerse al llegar a la cima donde se logra una visión completa del camino. Si un vehículo está a punto de alcanzarnos y pasarnos, debemos ceñirnos a la derecha y bajar la velocidad si es necesario, para permitir dicho adelantamiento. Está prohibido circular en zigzag al cruzar las bocacalles, girar en U o retomar avenidas, todas estas maniobras son consideradas infracciones de tránsito. Los elementos de seguridad activa de un vehículo son: Sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema de dirección y neumáticos.

Las placas de identificación de dominio (chapa patente) deben ubicarse en los lugares destinados para ello, sin excepción, está prohibido circular sin ellas, se considera una falta grave. Los vehículos conducidos por personas hipoacúsicas (problemas de audición) se distinguen por poseer chapas en forma de pequeñas banderas a cuadros rojos y amarillos, una atrás, al lado de la patente y en cada uno de los guardabarros delanteros. Cuando se circula con el vehículo y se llega a un cruce de calles sin semáforo, sin Inspector o Policía, y se ve un peatón que se apresta a cruzar la calzada se debe detener la marcha y cederle el paso. Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son: Ambulancias, Bomberos y Policías. Cuando se conduce en calles, en proximidad a escuelas y hospitales no se debe exceder los 20 Km/h. Los elementos de seguridad pasiva más importantes de un vehículo son: Casco, guantes y chaleco retroreflectivo.

La conducción nocturna es más peligrosa porque los objetos están menos contrastados. Cuando se conduce de noche y se desea adelantar a otro vehículo, se debe anunciar guiñando con la luz alta y luz de giro. Según la Ley Nacional N° 24.449, entre un vehículo que se encuentra transitando por una rotonda y otro que ingresa, la prioridad es del primer vehículo, y está prohibido detenerse en ellas. La velocidad adecuada para transitar una curva debe ser despacio, sin frenar al entrar y acelerando al salir.

Se denomina Semiautopista a una vía de circulación similar a una Autopista pero con cruces a nivel, al ingresar a ésta, debemos ceder el paso a los vehículos que ya circulan por ella, por esto debemos ingresar a velocidad reducida. Se denomina "carril de aceleración" al carril de incorporación a autopista La velocidad máxima permitida en semiautopistas es de 120 Km./h.

si no hay carteles que indiquen lo contrario. La banquina es una zona de circulación auxiliar que se utiliza únicamente en casos de extrema necesidad. El carril extremo izquierdo de una autopista es para máxima velocidad. La señal para indicar zonas de niebla es una V invertida, puede estar horizontal sobre el pavimento o bien en carteles con dicha figura, si vemos una no debemos exceder los 40 Km./h., si vemos dos, no debemos exceder los 60 Km./h. Circulando por una semiautopista ingresando a un banco de niebla, se debe disminuir la velocidad y colocar luces medias y no detenerse. Nunca debe detenerse en la banquina, se debe alejar lo más posible de ella y de los carriles, y circulando no se deben usar las balizas, ya que podemos confundir a los otros conductores. Utilizar luces bajas o rompenieblas.

En autopistas está prohibida la circulación de peatones, tracción a sangre y todo vehículo que circule a menos de 50 Km./h. La velocidad mínima en autopista, salvo señalamiento contrario es de 65 Km./h. La velocidad máxima en autopista, cuando no hay carteles que indiquen lo contrario es de 130 Km./h. La velocidad máxima en autopistas en ámbito de Ciudad Autónoma de Bs As es de 100 Km./h. (AUSA) Si el vehículo con el que circulamos muestra un desperfecto o pinchadura, debemos disminuir la marcha, poner giro a la derecha y llevar el mismo hacia la banquina fuera de los carriles. Si un vehículo presenta una incorrecta puesta a punto, debemos repararlo de inmediato debido a que aumenta el consumo, contaminando el medio ambiente, aumenta el riesgo y la probabilidad de fallas. La distancia de frenado es la que recorre el vehículo desde que decidimos frenar hasta su detención.

La distancia de frenado circulando a 60 Km./h. sobre pavimento seco es de 36 metros.

La distancia de frenado circulando a 80 Km./h. sobre pavimento seco es de 60 metros.

La distancia de frenado circulando a 100 Km./h. sobre pavimento seco es de 140 metros.

La distancia de frenado circulando a 120 Km./h. sobre pavimento seco es de 188 metros.

La distancia de frenado circulando a 60 Km./h. sobre pavimento húmedo es de 54 metros.

La distancia de frenado circulando a 80 Km./h. sobre pavimento húmedo es de 98 metros.

La distancia de frenado circulando a 100 Km./h. sobre pavimento húmedo es de 201 metros.

La distancia de frenado circulando a 120 Km./h. sobre pavimento húmedo es de 279 metros.

Circulando se debe mantener una distancia mínima de 2 segundos respecto del vehículo que nos antecede, parece escasa, pero no lo es, a 40 Km./h. un vehículo recorre 11 Mts. por segundo. La fuerza sobre el pedal de freno debe ser suave al comienzo y aumentando a medida que nos acercamos al sitio de detención. Cuando otro vehículo nos encandila, lo aconsejable es desviar la vista y bajar la velocidad. Circulando en rutas, cuando se detecta algún peligro en el momento que otro vehículo se dispone a adelantarnos, la señalización oportuna es colocar la luz de giro izquierda, para que no lo haga. En zona rural, cuando un

peatón circula al costado de la banquina, éste debe hacerlo en sentido contrario al tránsito adyacente al carril. Cuando varios vehículos circulan encolumnados, la prioridad de adelantarse, la posee el primer vehículo inmediato siguiente. La velocidad máxima en zona rural (rutas) es de 110 Km./h. para automóviles, camionetas y motos.

**RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO, LA SEGURIDAD VIAL ES UN
DERECHO DE TODOS...
PERO TAMBIEN UN COMPROMISO DE TODOS...
DEPENDE DE USTED....**